

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Casa-Hospicio, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Instrucción pública.—Circular.

Puede suceder que el 7 de Marzo próximo, día en que ha de verificarse el Censo escolar, existan en esta provincia escuelas vacantes y desempeñadas provisionalmente por personas que no tengan título alguno profesional, ó que se encuentren cerradas.

En el primer caso extenderá la cédula de inscripción la persona encargada de la enseñanza, de conformidad con lo prevenido en el art. 8.º, regla 3.ª de la Instrucción del 7 del actual, expresando el sueldo con que está dotada la escuela y consignando que el que la autoriza no posee ningún título profesional.

En el segundo caso, esto es, cuando la escuela se halle cerrada, el Alcalde llenará el encabezamiento de la cédula en la parte relativa al punto en que está situada y dotación consignada para el Maestro ó Maestra; y en donde deberían inscribirse los alumnos, pondrá y autorizará una nota en que se exprese que la escuela está cerrada por no tener Maestro en propiedad, interino, ni suplente.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico, se publica como aclaración á la regla 3.ª del art. 8.º de la Instrucción del Censo escolar para que llegue á conocimiento de los Alcaldes y de los Maestros y Maestras de escuelas, llamados respectivamente á cumplir este servicio.

Zamora 24 de Febrero de 1903.

El Gobernador,
Tomás Bayón.

Comisión mixta de Reclutamiento de Zamora

CIRCULAR

Debiendo tramitarse y terminarse los expedientes de excepción para el servicio militar, dentro del mes de Marzo, tanto los correspondientes al corriente año, como los de revisiones de los Reemplazos de 1901 y 1902, y habiendo de ser examinados por la Secretaría de la Comisión, antes del día que corresponda al señalamiento de cada pueblo para el juicio de exenciones, los Sres. Alcaldes se servirán remitir á esta Secretaría por persona comisionada y que entregue personalmente todos los expedientes tan pronto como sean fallados por los Ayuntamientos, y los que por virtud de la ley tuvieran que esperar hasta el día 31 del citado mes, como en éste indefectiblemente deben terminarse todos, los remitirán en el siguiente, sin esperar á traerlos bajo ningún pretexto el día señalado á cada pueblo.

Asimismo tendrán muy presente los Sres. Alcaldes y Secretarios que en los expedientes de revisión harán constar con la certificación correspondiente el estado civil del mozo excepcionante, esto es, si es casado ó soltero, sin cuyo requisito no será resuelto ningún expediente por la Comisión mixta y en caso de que el mozo se hubiera casado, si vive constantemente en compañía de sus padres, hermanos, etc.

Igualmente se recomienda que al redactar las filiaciones, dejen en blanco los huecos correspondientes al ingreso en Caja, y que las hojas en que se extiendan sean impresas.

Zamora 25 de Febrero de 1903.—El Presidente,
T. Bayón.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Comisión Liquidadora del disuelto Regimiento Caballería de Numancia, afecta á Húsares de la Princesa.

Relación nominal de los individuos de este disuelto Regimiento, cuyos alcances están depositados en Caja en espera de que lo reclamen los interesados ó sus herederos.

Clases.	NOMBRES	Alcances PESETAS.
Soldado	Francisco Geremias Valls	177'85
Idem	Antonio Bernal Ruiz	29'65
Idem	Alejandro Cañon Diaz	75'40
Idem	Antonio Valentin Garcia	72'15
Idem	Francisco Archilla Fernández	124'85
Idem	Fernando Polles Ruiz	283'30
Idem	Gregorio Alonso Munguia	41
Idem	Guillermo Llano Ruiz	358'15
Idem	José Vidaurre Santamaria	55'85
Idem	Julian Jimenez Palacios	219
Idem	Juan Lago Lope	151'45
Idem	Jaime Linares Alsina	60'80
Idem	Juan Lope Garcia	87'60
Idem	Sotero Plaza del Rio	185'25

Se ignora el paradero de todos ellos.

Madrid 17 de Febrero de 1903.—El Comandante Mayor, Francisco Porrúa. R—393

CUERPO ADMINISTRATIVO DEL EJÉRCITO

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

Anuncio.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada inmediato á los Almacenes general de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el Establecimiento el día 7 de Marzo próximo á las doce, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora en dicha Fábrica, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letras por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose, que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo en los almacenes de la Administración militar ó los del vendedor, que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe y que el pago será al contado dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobada al pié de Fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 19 de Febrero de 1903.—El Director
P. A., José Navarro.

Ayuntamientos.

ALCUBILLA DE NOGALES

Don Antonio Calvo Urueña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcubilla de Nogales.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día quince del corriente mes, acordó que se proceda al deslinde y amojonamiento de los caminos, cañadas y prados boyales de este distrito, por la Comisión nombrada al efecto, cuyas operaciones se han de comenzar á practicar á los tres días siguientes desde que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dando principio por la cañada del Valle y Chanas hasta su terminación.

Lo que se anuncia al público por medio de la presente para que los vecinos y forasteros presenten los títulos de propiedad, y las reclamaciones que crean necesarias dentro del plazo de ocho días después de hecha la operación; no admitiendo ninguna pasada que sea el plazo señalado, quedando firme el deslinde hecho por la Comisión.

Alcubilla de Nogales 16 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Antonio Calvo. R—37e

Terminado el repartimiento de consumos por concierto gremial voluntario, por los representantes del gremio, y el repartimiento del arbitrio extraordinario de paja y leña por la Junta municipal de este distrito para el año corriente de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Alcubilla de Nogales 11 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Antonio Calvo. R—376

BERMILLO DE SAYAGO

Terminados por la Junta municipal de este distrito los repartimientos de consumos y paja y leña para el año actual de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en ellos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes; advertidos que transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Bermillo de Sayago 17 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Santiago Almaraz. R—383

BRETÓ

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento del impuesto de consumos y sus recargos correspondientes á este distrito municipal en el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes que se crean agraviados hagan las reclamaciones que crean convenientes en el expresado plazo; pues transcurrido que sea no serán admitidas las que se presenten.

Bretó 22 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Gregorio Alonso. R—356

LUELMO

En el día 15 del actual á las nueve de la noche próximamente, ha desaparecido del hogar de su domicilio Balbina Rodríguez, según ha manifesta-

do á esta Alcaldía su marido Angel Andrés, vecino de este pueblo, dejando á su esposo y cuatro hijos en situación muy triste. Rogando á las Autoridades se proceda á la busca y captura de la expresada Balbina.

Señas de la misma.

Estatura baja, edad 49 años, nariz afilada, color moreno, su cara barrosa, viste chambra negra, pañuelo negro al cuello, manteo negro redondo, medias blancas, zapatos bajos y mantilla negra para cubrirse.

Luelmo 18 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Atilano Conejo. R—371

MAYALDE

Terminado por la Junta del concepto los repartimientos de consumos y paja y leña para el corriente año de 1903, se hallan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlos los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna parándoles el perjuicio que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mayalde 19 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Miguel Alvarez. R—359

MADRIDANOS

Terminado por la Junta nombrada al efecto los repartimientos de consumos, sal y alcoholes, y paja y leña de este pueblo para el año actual de 1903, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que á su derecho convenga, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Madridanos 21 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Federico Margallo. R—363

MILLES DE LA POLVOROSA

En los días 4, 6 y 7 del presente mes, se ha practicado por los peritos D. Mateo Juárez Zanca y D. Francisco Núñez Rodríguez, nombrados al efecto por la Corporación municipal á presencia de ésta y del ganadero D. José Crespo González, el deslinde y amojonamiento de los caminos, prados y cañadas del término en la parte que comprende la hoja de rastrojos, dejando para el próximo año la perteneciente á los sembrados, con el fin de evitar los daños que en los mismos pudiera ocasionar dicha operación.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los hacendados forasteros y que tanto éstos como los vecinos puedan reconocer sus fincas y exponer las reclamaciones que crean justas en el preciso término de quince días, contados desde elen que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Milles de la Polvorosa 10 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Benito Fernández. R—396

MORALES DEL VINO

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo, ganadería y urbana para el próximo año de 1904, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza

presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relación de alta ó baja que hayan tenido en su riqueza contributiva, acompañada de los documentos de trasmisión que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda; transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Morales del Vino 18 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Ildefonso Martín. R—355

MUELAS DEL PAN

Habiéndose terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito el repartimiento del impuesto extraordinario de paja y leña para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten, transcurridos los cuales, no serán atendidas las que se promuevan.

Muelas del Pan 18 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Rapado. R—383

PALACIOS DE SANABRIA

Terminado el repartimiento de consumos formado por los representantes del gremio voluntario de este distrito para el año actual de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo libremente los contribuyentes comprendidos en el mismo, y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasados estos no se admitirá ninguna que se presente.

Palacios de Sanabria 10 de Febrero de 1903.—Alcalde, Lorenzo San Román. R—398

PUEBLICA DE VALVERDE

Ignorándose el paradero del mozo Toribio Hernández Centeno, alistado en este distrito para el Reemplazo actual, hijo de Eleuterio (difunto) y de Petra, se le cita por medio del presente para que el día 1.º de Marzo próximo á las siete del día, se presente en la Casa Ayuntamiento de este distrito al acto de clasificación y declaración de soldados; apercibido que en caso contrario se procederá á formar el expediente de prófugo contra el mismo.

Pueblita de Valverde 6 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Pedro Galende. R—394

POBLADURA DE VALDERADUEY

Terminados por los representantes de los gremios de este distrito el repartimiento de consumos por conciertos gremiales voluntarios como igualmente el extraordinario de paja y leña terminado por la Junta municipal, para el corriente año natural de 1903, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Pobladura de Valderaduey 21 de Febrero de 1903.—El Alcalde interino, Benito García. R—354

SANZOLES

Terminado el repartimiento vecinal de consumos para este término municipal y año actual por el Ayuntamiento y Junta municipal, se hace presente estar expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y durante cuyo término podrá ser examinado libremente por los interesados y presentar las reclamaciones que á su derecho crean corresponderles, trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sanzoles 19 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Eulogio Lozano. R.—362

VILLAMOR DE CADOZOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo en el primero y segundo trimestre del corriente año, que forma esta Secretaría en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Mes de Enero.

Día 1.º—Se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde saliente D. Miguel Manzano Marino y demás Concejales, siendo la hora de las siete señalada en la convocatoria fueron presentándose los recientemente elegidos Concejales durante el precedente bienio, entregando sus credenciales al Sr. Presidente, dándoles cortesmente la bienvenida y les declaró posesionados de sus cargos, abandonando inmediatamente la presidencia y haciéndolo de sus puestos los Sres. Concejales á quienes corresponde cesar tras una despedida entre los mismos y los que entran á remplazarles, se dió por terminada y firman todos esta primera parte de la sesión.

Seguidamente ocupó la presidencia interina el que obtuvo mayor número de votos, procediéndose al nombramiento de Alcalde, siendo proclamado por mayoría de votos D. Román Fuentes Martín, seguidamente se procedió al nombramiento de Síndico y fué proclamado por unanimidad D. Fernando Fuentes Felipe, y siendo conveniente el nombramiento de un Suplente que sustituya en sus funciones al Procurador Síndico propietario en los casos de ausencia ó enfermedad, queda designado D. Felipe Eleno Pérez, fué dada posesión por el Alcalde de los cargos de Síndico y Suplente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar el sábado de cada semana para la celebración de sus sesiones ordinarias y horas de las veinte á veintiuna. Y por último estimándose la necesidad al terminar el orden con que han de sustituir los Concejales al Presidente en los casos que proceda queda designado como primer regidor D. Miguel Marino Ferrero, segundo D. Domingo Gaita, don Atilano Santos y D. Alonso Mielgo Santos, cuya designación se hizo guardando el orden establecido en el art. 52 de la ley Municipal con lo que se dió por terminada.

Día 4.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Román Fuentes y con asistencia de los Sres. Concejales que componen la Corporación se procedió á cumplir con lo ordenado en el art. 60 de la ley Municipal vigente, acordándose también el señalar las calles de entrada de las especies que tienen que ir al fielato, siendo la de Fresnera, Plazuela de Carbellino y los Barreros y se levantó la sesión.

Día 11.—Se dió lectura del anterior y fué aprobada por unanimidad y luego se procedió á la formación del alistamiento.

Día 18.—Se dió cuenta de la circular del señor Gobernador civil de esta provincia y enterados acordaron se remitiera el resumen clasificado del número de habitantes y se levantó la sesión.

Día 25.—Se acordó el que se procediese por el carpintero á hacer un arquetón grande para archivo de toda documentación de este municipio, como también hizo saber el Sr. Presidente que en el día de mañana tendrá lugar la rectificación del alistamiento y se levantó la sesión.

Mes de Febrero.

Día 1.º—No hubo asuntos de que ocuparse y se levantó la sesión.

Día 9.—Se practicó el sorteo de los mozos alistados.

Día 15.—Se procedió á formar tres sesiones ó listas del vecindario para la elección y sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal, teniendo lugar este el día 23.

Día 23.—Se procedió al sorteo de los vocales que han de constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal del presente año y efectuado se levantó la sesión.

Mes de Marzo.

Día 1.º—Se acordó abrir la recaudación de consumos en los días 6 y 7 del actual, como también se acordó el nombrar tallador á D. Tirso Gonzalo para el día de mañana y se levantó la sesión.

Día 8.—Se acordó hacer la petición forestal para el plan de 1902 á 1903, en el monte titulado Carrasqueras y se levantó la sesión.

Día 16.—Se acordó el requerir á los vecinos de este pueblo, Francisco Manzano y Domingo Iglesias, para que respeten los hitos ó marcos puestos sobre sus fincas, bajo la multa de quince pesetas y se levantó la sesión.

Día 22.—No hubo asuntos de que ocuparse.

Día 29.—Se acordó el ir como de costumbre con la romería al Santuario de Gracia el segundo día de Pascua y pagar del capítulo imprevistos las gastos que en ella se originen.

Mes de Abril.

Día 5.—Se acordó el nombrar comisionado á D. Domingo Manzano, Secretario de este Ayuntamiento, para que pase á la capital con toda la documentación del actual reemplazo para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta y se levantó la sesión.

Día 12.—No hubo asuntos de que ocuparse y se levantó la sesión.

Día 19.—Se acordó autorizar á D. Federico de la Mano, vecino de Zamora, para que recoja de la Depositaria Pagaduría de Hacienda, las cédulas personales y se levantó la sesión.

Día 26.—Se acordó el desacotar los valles cotos para las reses de labor desde mañana veintisiete.

Mes de Mayo.

Día 3.—Se acordó el nombrar á D. Santiago Hernández expendedor y cobrador de las cédulas personales.

Día 10.—Se acordó el proceder en compañía de los señores de la Junta pericial al recuento de la Hacienda existente en este término.

Día 17.—Se acordó abrir la recaudación de consumos correspondiente al segundo trimestre en los días 21 y 22 del corriente.

Día 24.—Se acordó el volver á cotar los valles desde el día 29 en adelante y se levantó la sesión.

Día 31.—No hubo asuntos de que ocuparse y se levantó la sesión.

Mes de Junio.

Día 7.—Se acordó remitir al Sr. Administrador de Hacienda certificación de no haberse presentado altas ó bajas en la riqueza y por lo tanto no es necesario formar apéndice que había de servir de base para el año 1903.

Día 14.—Se acordó el nombrar una comisión para que pase á la capital á gestionar asuntos que interesan á este municipio.

Día 21.—Se dió lectura á la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Día 28.—Se acordó el que pasase una comisión á la capital á consecuencia de la venida del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y Subsecretario D. Federico Requejo, nuestro Diputado y se levantó la sesión.

Hoy 20 de Septiembre fueron aprobados por el Ayuntamiento los precedentes extractos y acordaron remitirlos al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Villamor de Cadozos 30 de Septiembre de 1902.—El Secretario, Domingo Manzano.—V.º B.º—El Alcalde, Román Fuentes.

VEGA DE TERA

Formado el oportuno repartimiento de rastrojera y pampañera para este distrito y corriente año de 1903, por el Ayuntamiento y Junta municipal, así como también el de consumos conciertos gremiales voluntarios por los representantes del gremio, se hallan de manifiesto al público en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Vega de Tera 8 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Miguel Llorden. R.—997

VILLAVENDIMIO

Confecionado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento extraordinario del consumo de paja y leña para el corriente año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; en la ineligencia que vencido dicho término no serán admitidas.

Villavendimio 17 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Miguel García. R.—390

VILLAGERIZ

Terminado el repartimiento de consumos por concierto gremial voluntario por la Junta ó representantes del gremio, y el repartimiento del arbitrio extraordinario de paja y leña por la Junta municipal de este distrito para el ejercicio de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones algunas.

Villageriz 11 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Cristóbal. R.—379

VILLARDEFALLAVES

Terminado por los representantes del gremio el repartimiento de consumos, y por la Junta del concepto el de paja y leña para el corriente año de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que

puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna parádoles el perjuicio que haya lugar.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villardefallaves 15 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Francisco Abril. R—373

FUENTE ENCALADA

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos formado por la Junta de mi presidencia para el corriente año de 1903, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes en el mismo comprendidos pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; terminado el cual no serán atendidas las que se presenten, aun dado el caso que fuesen justas.

Fuente Encalada 20 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Valentín Valado. R—358

ZAMORA

No habiendo podido averiguarse á pesar de las activas gestiones practicadas al efecto, el paradero de los mozos que á continuación se expresa, incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el actual reemplazo, se les cita por medio de este periódico oficial para que el día 1.º de Marzo próximo á la hora de las diez, se presenten en este Ayuntamiento á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que su falta de comparecencia les ocasionará la declaración de prófugo que previene el art. 105 de la vigente ley de Reemplazos.

Número 78, Isidoro de Cotanes, nació el 2 de Enero de 1883.

Número 32, Vicente Vázquez, nació el 21 de Enero de 1883.

Número 136, Santiago Nicolás de Santa Ana, nació el 16 de Junio de 1883.

Número 3, Agustín de Toro, nació el 28 de Agosto de 1883.

Todos ellos proceden de la Casa-Hospicio de Zamora.

Zamora 16 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Manuel Arribas. R—354

VIÑUELA

Terminado el repartimiento de consumos que por concierto gremial voluntario, han formado los representantes del gremio de este distrito para el corriente año de 1903, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo libremente los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que crean procedentes; pues pasado que sea no se admitirá ninguna de cuantas se presenten.

Viñuela 15 de Febrero de 1903.—El Alcalde, José Mateos Sogo. R—385

SOBRADILLO DE PALOMARES

Terminada la formación del reparto de consumos de este pueblo por los representantes de los

gremios y el de rastrogera y barbechera encargado á los mismos para el año natural de 1903, se hace presente hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, dentro de los cuales pueden los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se oirán las que se presenten.

Sobradillo de Palomares 16 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. R—382

QUINTANILLA DEL MONTE

Terminado por los Sres. representantes del gremio de consumos el repartimiento del citado impuesto, sal y sus recargos para el año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones de agravios que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Quintanilla del Monte 17 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Ceferino Arés. R—361

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

FUENTESAUICO

Don José Rodríguez Fernández, Juez de instrucción accidental de la villa y partido de Fuentesauico.

Hago saber: Que el expediente de apremio para hacer efectivas las costas originadas en causa que se siguió contra el procesado Luis Rubio Gago, por el delito de hurto, he acordado sacar á pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, para el día diez y seis de Marzo próximo á las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes: sitas en el casco y término municipal de Cuelgamures, que fueron embargadas como de la propiedad de dicho procesado.

1.ª Una casa en la calle del Medio, que linda por derecha entrando con vía pública, izquierda otra casa de José Lleras y espalda otra casa de Nicomedes de la Iglesia.

2.ª Una tierra al sitio que llaman los Castrobandos, de cabida de tres fanegas, linda al Naciente otra de Miguel Gomez, Mediodía albillera de Celestino Pechero, Poniente otra de Isidoro Plumares y Norte con el camino del Pedroso.

3.ª Otra tierra al sitio que llaman Cabaña Vieja, de una fanega, linda al Naciente con camino del pago, Mediodía otra de Angela Simón, Poniente viña de Luis Rubio Gago y Norte viña de Isidoro Peña.

4.ª Otra tierra al sitio del Alto de la Gorda, de cabida de dos fanegas, que linda al Naciente otra de Basilio Malillos, Mediodía otra de Lorenzo Rubio, Poniente y Norte otra de Ramón Gómez.

Haciéndose constar que la subasta se verificará sin la presentación de los títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Fuentesauico á diez y ocho de Febrero de mil novecientos tres.—José Rodríguez.—Por su mandado, Alfredo Fernández Pernía. R—389

TORO

Don Francisco Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en el expediente para hacer efectivos los honorarios y derechos del Abogado y Procurador que defendieron y representaron al

procesado absuelto Manuel Pamparacuatro Seco, vecino de Villafranca de Duero, en la causa que se le siguió en este Juzgado por hurto, se sacan á pública subasta por primera vez las fincas siguientes:

1.ª Un majuelo sito en término de Villafranca de Duero, pago del Llano del Gato, de cabida de cuatro aranzadas, linda al Naciente con otro de Benigno Barrios, Mediodía el de Martín Prieto, Poniente tierra de Francisco Seco y Norte camino del Pago. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil pesetas.

2.ª Una casa en el casco de Villafranca de Duero, plazuela de las Eras, de planta baja, linda por la derecha entrando con otra de herederos de Andrés Prieto, por la izquierda con otra de Pablo Seco, vecino de Villabuena y por la accesoria con la calle del Retiro. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

La primera finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Nava del Rey á nombre del Manuel Pamparacuatro, hallándose de manifiesto en la Escribanía del que refrenda el expediente de información posesoria, habiéndose mandado instruir otro por lo que se refiere á la casa por haber manifestado aquél que carecía de título.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en las Salas de Audiencia de los Juzgados de la Nava del Rey y de este el día diez y seis del próximo mes de Marzo y hora de las once; previniendo á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, en la que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho importe y respecto de títulos no existen otros que los anteriormente expresados.

Dado en Toro á diez y nueve de Febrero de mil novecientos tres.—Francisco Muñoz.—José de Tiedra y Gamez. R—379

Juzgados municipales.

RIEGO DEL CAMINO

Don Felipe Mozo Fernández, Juez municipal del bienio anterior en este término y en funciones por defunción del propietario é incompatibilidad del suplente del mismo.

Hago saber: Que el día treinta del próximo Marzo y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de la finca urbana que después se dirá, embargada como de la propiedad de Teresa Calles, vecina de éste, para con su producto atender al pago de cincuenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos que es en deber al vecino de Manganeses de la Lampreana D. Jerónimo de Vega Santos y al de las costas y gastos ocasionados en el juicio respectivo en que ha sido condenada la Teresa; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para interesarse en la subasta se habrá de consignar previamente el diez por ciento importe de aquella, siendo de cuenta de la ejecutada los títulos de propiedad de que se carece.

Riego del Camino 21 de Febrero de 1903.—El Juez, Felipe Mozo.—P. S. M.—El Secretario, Braulio Pérez. R—357

Fincas que se venden.

Una casa en el casco de esta villa y calle del Monte: que linda por la derecha con otra de Faustino Mendaña, izquierda y espalda con tierra que labra Dionisio Escudero y frente con su calle, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Riego fecha ut supra.